

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

821 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica. Expediente 3.421/2023.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de 28 de noviembre de 2023, mediante el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal que abajo se detalla, sin que, desde su publicación en el BORM n.º 297 del día 27/12/23, se haya producido reclamación alguna, se ha elevado a definitivo aquel. Por lo que para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del TRLRHL, se publica íntegramente el texto de la modificación introducida.

Impuestos

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica

Modificar:

- Artículo 3, para introducir el siguiente apartado

3. 2. El coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto para los vehículos tipo C de menos de 1.000 kg de carga útil y de entre 1.000 y 2.999 kg de carga útil será de 1,5.

- Artículo 4. Modificar tarifa

C. Camiones:

- De menos de 1.000 kg de carga útil Cuota/euros: 63,42 €.
- De entre 1.000 y 2.999 kg de carga útil Cuota/euros: 124,95 €.

Puerto Lumbreras, 8 de febrero de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.